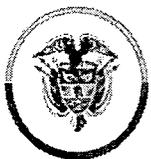


116



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 10 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2019-0305

A propósito de la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que milita a (fl. 115), y como quiera que por error involuntario, el Juzgado, en auto adiado 24 de agosto de 2021, no realizo pronunciamiento frente al emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Jaime Palacio Moreno (q.e.p.d.), se hace necesario:

**Primero.** Adicionar el proveído calendado 24 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que se decreta el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Jaime Palacio Moreno (q.e.p.d.) de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 375 ibidem, bajo las reglas contenidas en el artículo 108 y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría procédase a lo propio ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas. En lo demás se mantiene incólume.

**Segundo.** Notifíquese el presente auto junto con el proveído de 24 de agosto de 2021.

Notifíquese,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 109
Hoy 13 SEP 2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES